

Secretaría de Cultura
Instituto Nacional de Antropología e Historia

Solicitud para la autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional
INAH-01-001

Fecha de publicación del formato en el DOF			Fecha de recepción		
DD MM AAAA			DD MM AAAA		
Folio número	Centro INAH		Ventanilla número		

Datos generales del solicitante

CURP:		Nombre(s):	
Primer apellido:		Segundo apellido (Opcional):	
Lada (Opcional):	Extensión (Opcional):	Teléfono fijo (Opcional):	Teléfono móvil (Opcional):
Correo electrónico:			

Domicilio del solicitante

Código postal:	Estado:
Municipio o Alcaldía:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)	Número exterior:

Responsable de la fijación e la imagen

Nombre(s):	Primer apellido:
Segundo apellido (Opcional):	

Modalidad del permiso

- a) En zonas arqueológicas, monumentos históricos y museos abiertos al público, bajo custodia del INAH.
- b) En zonas arqueológicas y monumentos históricos no abiertos al público, bajo custodia del INAH.

"De conformidad con los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46, fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)".

Secretaría de Cultura
Instituto Nacional de Antropología e Historia

Nombre del sitio o los sitios que pretendes fotografiar, filmar y/o videograbar

Tomas fotográficas	Filmaciones y/o videograbaciones
1.	1.
2.	2.
3.	3.
4.	4.
5.	5.

Señala los fines para los que se utilizará el material procesado, así como los medios que se utilizarán para su transmisión o publicación

Equipo a utilizar

Número de personas que realizarán la (s) toma (s) fotográfica (s), la (s) filmación(es) y/o videograbación (es)	Fecha de fijación de imagen para toma fotográfica			Fecha de fijación de imagen para filmación y/o videograbación			Documentación que se debe anexar
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	
							Copia del guión (Storyboard dummy)

Bajo protesta de decir verdad y sabedor de las penas en que incurrir los falsos declarantes, de conformidad con lo establecido en el Art. 311 del código penal para el Distrito Federal en materia común y Art. 247 del código penal federal para toda la república en materia federal.

Nombre y firma del solicitante ó representante legal

NOTA: Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde.
Fecha de aprobación de la forma por parte de la Subsecretaría de Planeación y Coordinación de la SEP: 19 de septiembre del 2000, modificado 2 de septiembre de 2002
Fecha de aprobación de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 19 de septiembre del 2000, modificado 2 de septiembre de 2002, Última modificación mayo de 2011.

Secretaría de Cultura
 Instituto Nacional de Antropología e Historia

Información general del trámite INAH-01-001
 ¿Sabías que...?

¿Por qué es necesario realizar este trámite?

Si estás interesado en fotografiar, filmar o videogravar con equipo especial y/o profesional, alguna de las zonas arqueológicas, monumentos históricos o museos que se encuentran bajo custodia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, ya sea que se encuentren abiertos al público o no, deberás solicitar la autorización correspondiente ante el propio Instituto. En todos los casos, la autorización se otorgará tomando en cuenta que no se afecte la integridad del patrimonio, así como que no se distorsione la imagen del mismo.

Solicitar la autorización para fotografiar, filmar o videogravar los sitios bajo custodia del INAH es necesario debido a que así lo establece la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento (Artículo 17, de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y los Artículos 38, 39 y 40, de su Reglamento).

Este trámite otorga:

1. Autorización para fotografiar, filmar o videogravar zonas arqueológicas, monumentos históricos o museos bajo custodia del INAH abiertos al público.
2. Autorización para fotografiar, filmar o videogravar zonas arqueológicas, monumentos históricos o museos bajo custodia del INAH no abiertos al público.

Características del trámite

Para llevar a cabo el trámite en los estados de la República acude a las Ventanillas Únicas de Atención instaladas en cada centro INAH, cuyos domicilios y teléfonos se pueden consultar en la página web www.tramites.inah.gob.mx o llamando al teléfono: 01800 623 4624.

En el Ciudad de México, la Ventanilla Única de Atención al público, se encuentra en la calle de Correo Mayor No. 11, Planta Baja, Col. Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc. Teléfono: 40 40 56 65. Horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. Horario de recepción de solicitudes de trámites: de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

El trámite puede ser presentado utilizando el formato INAH-01-001 "Solicitud para la autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograba ción, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18/06/2001. Debes presentar 1 original y 2 copias, También puede presentarse a través de correo electrónico (tramites@inah.gob.mx) enviando el formato INAH-01-001 debidamente llenado, así como la documentación requerida. Sin embargo, la respuesta deberá ser recibida de manera personal en la Ventanilla Única de Atención INAH, previo pago de los derechos correspondientes, y de la entrega del formato firmado de manera autógrafa así como la presentación de la identificación del solicitante.

En caso de que requieras acuse de recibo, deberás adjuntar ó presentar una copia adicional.

La documentación necesaria que deberás anexar a la solicitud es:

o Guión (el guión se refiere al texto en que se exponen, los detalles necesarios para la realización del levantamiento de la imagen, que abarca tanto los aspectos literarios, como los técnicos), y/o storyboard (este es el guión gráfico que muestra el conjunto de ilustraciones en secuencia) y/o dummy (es el boceto de alto nivel de calidad de cual contiene ya todos los elementos visuales que se utilizarán).

o Escrito dirigido a la Coordinación Nacinal de Asuntos Jurídicos; el escrito debe contener una breve sinopsis del preyecto a realizar, la logística, el número de participantes y de ser el caso si hay actores y modelos, medios específicos de difusión y toda la información adicional que creas pertinente.

- Las tarifas se encuentran establecidas en la Ley Federal de Derechos; Art. 288-D.
- El pago se hará en el momento en que sea entregado el permiso o autorización.

Secretaría de Cultura
Instituto Nacional de Antropología e Historia

- El trámite debe iniciarse con un mínimo de 10 días hábiles antes del inicio de la toma que se pretenda realizar.
- En caso de ser autorizado, la vigencia con que se otorga es igual a la duración del proyecto.
- La autorización se formaliza por medio de un oficio, junto con el cual se dan a conocer los lineamientos y restricciones a los que debe sujetarse la toma.
- Este trámite no es necesario en caso de permisos para fotografiar o videografiar zonas arqueológicas, monumentos históricos o museos abiertos al público en custodia del INAH con fines personales, con el uso de dispositivos electrónicos de videograbación no profesional, sujetándose en estos casos a las restricciones que existan en cada sitio, previo pago de la cuota vigente en el museo, zona o monumento.
- Para la entrega de la respuesta; deberá proporcionar una copia de identificación oficial.

Los plazos de respuesta son:

- 5 días hábiles en caso de Zonas, Monumentos y Museos abiertos al público, tratándose de trámites realizados en la zona metropolitana de la Ciudad de México, siempre y cuando el trámite se inicie con un mínimo de 10 días hábiles previos a la fijación de la imagen.
- 6 días hábiles en caso de Zonas, Monumentos y Museos abiertos al público, tratándose de trámites realizados fuera de la zona metropolitana de la Ciudad de México, siempre y cuando el trámite se inicie con un mínimo de 10 días hábiles previos a la fijación de la imagen.
- 45 días hábiles en caso de Zonas, Monumentos y Museos no abiertos al público.

Criterio de resolución del trámite:

Es indispensable que no se afecte la integridad del patrimonio, así como que no se distorsione la imagen del mismo.

Aclaraciones, dudas y/o comentarios

El Instituto Nacional de Antropología e Historia pretende ofrecer un servicio de calidad, si deseas hacer llegar alguna consulta escríbenos a tramites@inah.gob.mx o acude a nuestra página en internet: www.inah.gob.mx o bien comunícate al teléfono 40 40 56 65 en el Ciudad de México, o al 01800 623 4624 desde el interior de la República. Si tienes algún comentario, sugerencia o queja, por favor háznoslo saber llenando el formato que se encuentra a tu disposición en la Ventanilla Única.

Contacto:

C.P. 06020, Estado Ciudad de México,
Alcaldía Cuauhtémoc, Col. Centro, Calle
Correo Mayor N°. 11 Planta Baja
Tel. 40405665